

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA \wp \wp FUNDADO EN 1866

Oficinas: Calle de Quevedo, núm. 7

Dirección postal: Apartado de Correos núm. 131 :-: Dirección telegráfica: MAGISTROL

TARIFA DE ANUNCIOS

Una página.	125 pesetas inserción
Media ídem.	65 — —
Cuarto ídem	35 — —

Los anuncios de menos de cuarto de página a 1,25 pesetas línea (de cuarenta letras o fracción). A los suscriptores que tengan el pago adelantado, 20 por 100 de rebaja en los anuncios de interés profesional (permutas, vacantes, etc.)

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros	20 pesetas
Semestre, sin regalo de libros.	10 —

No se admiten suscripciones por menos de un semestre
El pago se hará siempre por adelantado

SUMARIO

De actualidad.—El presupuesto del Estado.—Del turno voluntario.—El «Magisterio Santos».—Los fondos pasivos.—Madrid: Junta municipal de Primera enseñanza.—Concurso de premios al ahorro escolar.—Los tres años.—Consulta.—Corrida de escalas.

Oposiciones restringidas. — Albaceta.—Avila.—Santander.

De pedagogía.—La puntualidad. Para los opositores libres.

Sección oficial.—Disposiciones varias de interés general.

Del Ministerio.

Correspondencia y anuncios.

POR 11 PESETAS, acompañadas de una de las direcciones de **El Magisterio Español**, recibirá a correo vuelto, certificado, el **Nomenclátor escolar de España**, 25 tarjetas y tres relaciones, de los colores que se nos pidan.

DE ACTUALIDAD

El presupuesto del Estado.—Se habla otra vez del presupuesto del Estado, y alrededor de este tema se hacen cabalas, se formulan peticiones y se alimentan esperanzas.

Hay otros muchos problemas referentes a la Escuela y al Magisterio, quizá más fundamentales en el orden doctrinal; pero, sin embargo, se sobrepone a todo el problema económico.

Sobre él hemos tenido la satisfacción de publicar un luminoso, documentado y concienzudo artículo de nuestro ilustre amigo D. Fernando José de Larra, en el número extraordinario de primero de año.

De la importancia e interés de ese artículo podemos juzgar nosotros por las cartas que hemos recibido y por los elogios que se le han tributado. Pocas personas tan capacitadas como el señor Larra para discurrir sobre el presupuesto de Instrucción pública.

Lleva al frente de la Sección de Contabilidad y Presupuestos del Ministerio varios años; ha asistido a la gestación de varios presupuestos en momentos difíciles; conoce las intimidades de la formación, y puede juzgar, como nadie, de los esfuerzos que ha costado sacar a flote algunos de los aumentos conseguidos.

Por eso, para nosotros, su optimismo es un dato de mucha valía, y lo acogemos y señalamos con verdadera satisfacción.

Discurriendo sobre el presupuesto actual, dice el señor Larra estas palabras que debemos tener presentes:

«Fueron sus normas de austeridad, de rigor en la aplicación del gasto público, y, no obstante, al llegar a la Escuela cerró los oídos a todo clamor de los egoístas, abrió los ojos para ver el problema con toda su claridad meridiana, y avanzó.

Por eso, los 13.616.000 pesetas de aumento tienen un valor muy superior a su cifra, el que determina el reconocimiento de una verdad: la de que la Escuela y el Maestro y el niño han de ser la más fundamental preocupación de los Gobiernos.»

Tiene el señor Larra mucha razón; lo

ocurrido con el presupuesto actual tiene el valor del aumento en sí mismo, y el de reconocer, en momentos angustiosos de la Hacienda, que, a pesar de las angustias, no se puede desatender el problema fundamental de la Escuela y del Maestro.

Esta es la significación de lo ocurrido, y dudamos que ya sea olvidada por este Gobierno o por otros que le sucedan.

El mismo señor Larra, después de estudiar los aumentos sucesivos desde 1902 a acá, y se demuestra que el aumento ha sido de más del 500 por 100, escribe, con un gran sentido de la realidad, estos párrafos elocuentes:

«Pero no por esto creo yo, ni puede creer nadie, que estamos ni en un fin de ruta ni siquiera en un albergue que sirva para el descanso de una noche. Es preciso caminar, y caminar de prisa, hacia el mejoramiento de la educación primaria, dejando satisfechos los legítimos anhelos de los Maestros, haciendo más fácil el aprendizaje del niño y más posible su capacitación para la vida, y llegando al cabo a esa Escuela sana y alegre, donde, al cuidado de un Maestro contento de su sacerdocio, unos muchachos españoles aprendan a ser hombres buenos y ciudadanos de una patria de la que se sientan orgullosos... y lo aprendan riendo.»

Contienen estas líneas un bello programa: el programa de un hombre cultísimo, enamorado de la verdad y de la infancia; nosotros hemos leído esas líneas varias veces con emoción, y lo mismo seguramente ha ocurrido a muchos de nuestros lectores. Las recordaremos en todo momento.

Hay que caminar de prisa. Es mucho lo hecho en el presupuesto; pero aun es más lo que falta por hacer para realizar el ideal del Magisterio; mejor aun el ideal de todos los amantes de la cultura y de la patria.

Maestros bien pagados, y en suficiente número Escuelas, para que la enseñanza pueda ser prácticamente obligatoria; locales donde la niñez no pierda la salud y el afán de aprender, etc. Todo eso hace falta, y todo eso se relaciona directamente con el presupuesto. Y es

todo ello ha de influir seguramente, siempre que pueda, el señor Larra al frente de la Sección de Contabilidad y presupuestos, adonde le han llevado su talento, su laboriosidad y sus entusiasmos.

No lo olvidemos; pero no olvidemos tampoco hacer campaña intensa para ganar la opinión pública, demasiado indiferente, por desgracia, ante los problemas escolares.



Del turno voluntario.—La anulación de fichas ha producido algunas confusiones que no nos explicamos. Esa anulación sólo es aplicable desde 1 de enero, de suerte que las fichas presentadas producirán efectos completos para las vacantes originadas hasta esa fecha.

Ahora comenzarán a expedirse nombramientos para las vacantes del segundo semestre, con arreglo a las fichas presentadas, y sin tener para nada en cuenta las posteriores. Conste así, y conste que la anulación no daña ni perjudica a ningún derecho adquirido.

—Nos preguntan algunos por las vacantes que existen, para poder solicitar en el turno voluntario. Esto indica un error fundamental. Las plazas hay que pedir las antes de quedar vacantes. Cuando éstas se producen se ve quién las tenía solicitadas, y se dan al que tenga preferencia, según el Estatuto.

Si no hay peticiones de Maestros o Maestras en propiedad, se nombra un opositor o un interino, según el censo de población. No importa que el nombramiento se retrase por dificultades o entorpecimientos de la Administración, pues se ve el que tenía el derecho a la fecha en que debió proveerse.

Los retrasos administrativos no deben afectar a los derechos de los aspirantes. Así, pues, los que nos piden listas de vacantes producidas en el segundo semestre, para solicitarlas ahora, pierden el tiempo con pedirnos esos datos y con solicitar esas vacantes.

—La modificación de la fecha de las solicitudes va a favorecer incidentalmente a los aspirantes al traslado, respecto a las Escuelas de nueva creación. En nuestros números anteriores hemos publicado listas de creaciones definitivas, y como lo han sido en el primer semestre de 1925 pueden ahora solicitarse.

No habrá dificultad alguna para que les admitan las fichas, y, por tanto, podrán aspirar a ellas. No ocurre lo mismo con las creadas en el segundo semestre del año pasado, pues esas ya no se pueden pedir.

—Algunos de los que piden solicitar nos consultan sobre la confusión que existe entre la categoría que tienen y lo que dice el Escalafón. En efecto, hay quien se ha elevado dos categorías sin variar el número. Hay manifiesta contradicción entre ambas cosas; pero eso no debe preocuparles.

Pongan la verdad: la categoría que realmente tengan ahora y el número del Escalafón; si existe cierta contradicción, a nadie puede sorprender y menos en el Ministerio que conocen el asunto.



El «Magisterio Santos».—En la parte más hermosa de Burgos, frente al Expolón y junto al puente de San Pablo y a la Casa de Correos, se ha levantado un magnífico edificio que llevará el nombre de «Magisterio Santos», y se destinará a «Internado Teresiano».

Este edificio ha sido erigido a expensas de la virtuosa dama doña Amalia Santos, viuda de Zalduendo, y en él reciben hospedaje y enseñanza más de un centenar de alumnos normalistas.

La inauguración del edificio y de la Institución se ha hecho con toda solemnidad, bajo la presidencia del cardenal Benlloch, y con asistencia de la ilustre fundadora y autoridades burgalesas de cultura. Burgos está de enhorabuena.



Los fondos pasivos.—Sabemos que al fin, en la semana pasada, se ha podido completar el giro de la consignación de haberes pasivos a todos los que perciben de la Caja del Magisterio. Lo celebramos. Pero hemos de llamar la atención de las autoridades sobre la situación de esos fondos. Se paga ya mucho más de lo que se ingresa. En este trimestre debió librarse, como a los activos, hacia el 20 del mes pasado, y hubo que retrasarlo unas tres semanas.

En el trimestre próximo ocurrirá probablemente lo mismo si no se pone remedio. Creemos que ha llegado el momento de utilizar la ampliación de sub-

vención prevista en el presupuesto del Estado, y así parece que se ha pedido al Directorio.



Madrid: Junta municipal de Primera enseñanza.—En la última sesión se dió cuenta de un dictamen, en el que reproduciendo el emitido por la mencionada Junta con fecha 16 de octubre del pasado año, se interesa la aprobación de las cantidades consignadas en el presupuesto vigente para material, limpieza y calefacción de los diferentes Grupos y Escuelas, toda vez que la Junta estima que la distribución propuesta se ajusta en un todo a lo que más conviene a los intereses de la enseñanza.

La Comisión municipal Permanente acordó de conformidad.

Votó en contra el Sr. Arteaga.

Adquirir en arrendamiento, por cinco años, el hotel número 11 de la calle del Tutor, para instalar en el mismo dos o tres Escuelas nacionales con casa-habitación para una Maestra, con derecho a usar el jardín anejo a la finca, por el alquiler anual de 14.000 pesetas, (que se satisfarán por trimestres vencidos al propietario, D. Manuel de Montalvo y Goiry, por tener que proceder a la clausura de la Escuela nacional de párvulos, instalada en la casa número 29 de la citada calle del Tutor, de esta Corte, por amenazar ruina el edificio, según informa el Arquitecto de la primera sección en 22 de noviembre último, y que las pequeñas obras de adaptación, consistentes en el derribo de algunos tabiques y algunas otras, se realicen por cuenta del excelentísimo Ayuntamiento, abonándose el importe de las mismas, en su día, previos los justificantes de rigor, con cargo a lo consignado en el concepto 411 del vigente presupuesto.



Concurso de premios al ahorro escolar. El Consejo de Administración de la Caja Postal de Ahorros, con el fin de propagar el ahorro escolar, ha acordado, como en años anteriores, donar premios de 250 pesetas cada uno a los Maestros de Escuela, Directores de Colegios u otros centros de enseñanza y asilos de las provincias de Valencia, Alicante, Castellón de la Plana, Murcia y Albacete, que más hayan fomentado dicha virtud entre sus alumnos.

A este efecto, habrán de remitir a la

Administración general de dicha Caja en Madrid, antes del día 5 de febrero próximo, además de la instancia solicitando tomar parte en el Concurso, una certificación expedida por el Alcalde de la localidad o respectiva autoridad docente, en que conste el número de alumnos o asilados que hayan tenido a su cargo durante el pasado año de 1924, y una relación haciendo constar número, serie y nombres de las cartillas de ahorro que estos alumnos o asilados hayan abierto en el citado año 1924 en la Caja Postal.

La falta de cualquiera de estos tres documentos o su presentación fuera del plazo señalado, será motivo suficiente para que el solicitante no pueda tomar parte en el Concurso.



Los tres años.—Nuestra distinguida compañera doña Aurora Campello nos envía un artículo afirmando que no se debe volver al sistema antiguo de libertad completa para solicitar en el turno voluntario; pero en atención a lo que suele tardarse en expedir los nombramientos, considera que es suficiente el plazo de dos años para poder solicitar, pues aun así de hecho pasarán los tres años, o más aún, para obtener traslado.

Consignamos esa opinión por si la superioridad la encuentra atendible.



Consultas.—Agradeceremos a nuestros lectores que cuando nos hagan consultas utilicen el modelo y la hoja que daremos con frecuencia en la última plana del periódico.

Conoceremos así las que son de verdaderos suscriptores para darles preferencia en la respuesta sin necesidad de pedir datos a la Administración. Son tantos los que sin esta condición se dirigen a nosotros que nos aconseja tomar esta determinación en beneficio de nuestros abonados.



Corrida de escalas.—Está preparada para la firma una corrida de escalas para las vacantes producidas en diciembre último y primeros días del corriente. La insertaremos en el número próximo. Tiene esta vez el interés de siempre, y, además, el de que los ascendidos puedan aducir su categoría en las relaciones solicitando destinos por el cuarto turno.

OPOSICIONES RESTRINGIDAS

Nos preguntan varios Maestros, de los que han ganado sueldo en las oposiciones restringidas del segundo Escalafón, si podrán solicitar plazas de censo superior a 500 habitantes en la actual convocatoria de traslado voluntario. Con arreglo a la legislación, desde que han ganado plaza deben considerarse del Escalafón primero; además, los efectos económicos son desde 1.º de julio, de suerte que, una vez aprobados los expedientes de oposiciones, no debe, a nuestro juicio, haber inconveniente en que sean admitidos como desean. De todas suertes, convendría que el asunto se aclarase, para saber a qué atenerse.

—Nos llaman la atención sobre un error de suma en la distribución de plazas para las oposiciones restringidas del segundo Escalafón: las doscientas cincuenta adjudicadas a Maestros parece que se han convertido en 249 solamente, si se suman las que se consignan a cada provincia. Si es así, esperamos que la no adjudicada lo será cuando se disponga como han de hacerse las que hay sobrantes.

Albacete.—En las oposiciones de derechos limitados de la provincia de Albacete, había que proveer dos plazas para Maestros y tres para Maestras.

Las oposiciones han dado el siguiente resultado:

Maestros: Número 1, D. Alberto Garrido Vidal, de El Salobral (Albacete); 2, D. Horacio Mesas de la Gracia, de Villatoya.

Maestras: Número 1, doña Dolores García Sala, de Cenizate; 2, doña Ulpiana Martínez García, de Pétrola; 3, doña Luisa Sáez Navarro, de Alpera.

Ávila.—He aquí el resultado de los ejercicios:

Maestros: Número 1, D. Venancio José Sánchez; 2, D. Antonio Crispín Solís; 3, D. Dimas Moreno Prieto; 4, D. Eusebio San Segundo; 5, D. Nicanor Madeción Sánchez.

Maestras.—Número 1, doña Josefa Izquierdo Fresno; 2, doña Silviana García Gómez; 3, doña Julia Martín Álvarez; 4, doña María Amalia Cores Rogado; 5, doña Eugenia Oviedo Illera.

Santander.—Nos telegrafían lo siguiente: «Torrelavega, 6.—En nombre de los aprobados sin plaza en la provincia de Santander, ruégole apoye deseo concesión de plenitud.—Fernández Esteban.»

Lo consignamos con mucho gusto, y unimos nuestros votos a los del elocuente compañero Fernández Esteban.

Oposiciones libres

—Insertamos en este número la resolución de las reclamaciones a la lista única de opositores, con lo cual esta lista queda firme. También insertamos las modificaciones introducidas a la lista de vacantes que pueden solicitar los mismos: son en total 1.020. En un plazo de diez días, deben hacer los oficios de elección de plazas. Cada uno ha de proponer listas de destinos en igual número al que tiene en la lista única. Al escribir estas líneas, no han aparecido aún en la «Gaceta» esas disposiciones, por lo cual, el plazo no ha comenzado a contarse. Ya diremos la fecha exacta en el número próximo o cuando aparezca en la «Gaceta».

—Respecto a los nombramientos de Maestras, siguen parados, pues aun no se han recibido en la Dirección de Primera enseñanza los oficios de una de las provincias Canarias, a la cual se ha telegrafiado nuevamente. Apenas lleguen se extenderán todos los nombramientos pendientes hasta completar el número de destinos que tienen asignados. Es lamentable todo este retraso, y esperamos que se tomen medidas para que se abrevien los trámites en los nombramientos de Maestros.

—A los que nos preguntan por nueva convocatoria de oposiciones libres, les diremos que se piensa en ellas, y no se han anunciado ya porque se quieren hacer algunas innovaciones en los ejercicios, para abreviarlos, y ello exige la reforma del Estatuto. De todos modos, los que aspiren a nuevas oposiciones no deben descuidar la preparación, pues hay el convencimiento de que las listas ahora formadas, y especialmente la de Maestros, se agotará pronto con las vacantes ya existentes.

La puntualidad.—La puntualidad de Maestros y alumnos es una de las notas primordiales de la buena Escuela. Es una de las primeras condiciones para la enseñanza; es además uno de los principales objetos de la educación, pues importa mucho adquirir esta virtud, para que en la vida futura sea un sello o indicación de personalidad. Un hombre muestra prendas relevantes de carácter cuando es puntual en todas las actividades de la vida.

Si el amor y el entusiasmo son las cualidades características del verdadero educador, del buen Maestro consciente de su misión, también la puntualidad, considerada en todos los países civilizados como norma, como base para conquistarse el general aprecio de propios y extraños, debe ser inherente a su doble misión de preparar al niño y de darle ejemplo.

La Escuela es un centro de trabajo, a la par que de amor y de belleza, donde se labora honrosa y patrióticamente por hacer del educando un miembro digno de la sociedad, un ciudadano útil a su familia y a su patria. Para lograr estos fines, ha de procurarse que la puntualidad sea, a ser posible, espontánea, siempre exacta.

Todos los Maestros saben el tiempo que se pierde cuando los niños tardan en reunirse para recibir sus lecciones; lo deficientes que éstas resultan cuando los alumnos van llegando después de comenzadas, obligando en no pocos casos al Maestro a repetir las. Grave falta es en los niños el no acudir a clase con la puntualidad debida; pero es mayor la responsabilidad del Maestro si en su falta de puntualidad se apoya la falta de los alumnos. Casi estamos por decir que no hay buen Maestro que no sea puntual, y el que empieza por ser puntual tiene ya mucho adelantado para ser buen Maestro, o por lo menos para que por tal sea tenido.

Pero es poco menos que imposible hacer que siempre y todos los niños asistan con puntualidad a la Escuela.

Para que la impuntualidad de los niños desaparezca o se corrija es indispensable, necesario de todo punto, que el Maestro sea el primero, el vivo ejemplo de puntualidad. Enseñando de esta manera, es decir, haciendo por sí lo que manda a los demás, puede estar seguro de que al fin será obedecido, y creará en sus alumnos hábitos de puntualidad que perdurarán la vida entera, y esta puntualidad no se referirá solamente a la asistencia a su oficio, sino al cumplimiento de todos los deberes.

Pero cuando el ejemplo no baste, debe exigirse en los niños la mayor puntualidad, y no debe darse permiso para ausencias sino en casos muy justificados. Los alumnos que no son asiduos aprenden poco, y son un motivo de desorden y desaplicación para sus compañeros.

Para que sea puntual un niño que, por aversión al estudio o por afición al juego, falta a la Escuela o llega tarde a ella, hay que estimularlo, ya contándole algún empleo, ya prometiéndole alguna recompensa. Caso de tener que imponer algún castigo, debe encargarse a los padres que los impongan ellos, pues el castigar en la Escuela una mala asistencia puede dar motivo a abrigar mayor aversión a la Escuela. De todos modos, las ausencias y faltas de puntualidad caen fuera de la Escuela, y a los padres es a quienes incumbe principalmente el corregirlas.

A tal objeto, conviene que el Maestro informe a los padres de las faltas de su hijo; que les represente el daño que producen las ausencias y faltas de puntualidad al alumno y a la clase; que no acepte con facilidad las excusas presentadas, y que en las reincidencias haga que los padres acompañen al niño personalmente para que de nuevo pueda ser admitido en la Escuela.

Además de estos consejos, hay algunas reglas prácticas, hijas de las circunstancias, que el buen Maestro suele poner en ejercicio en determinados casos.

PARA LOS OPOSITORES LIBRES

Rectificación de la lista de vacantes publicada en la Orden de esta Dirección general en la «Gaceta de Madrid», para su elección en la forma prevenida por los opositores comprendidos en la lista única elevada a definitiva por Real orden de esta fecha:

Alava: Se eliminan la número 2, Laguardia, y número 3, Chilchetrú.

Almería: Se elimina la número 20, Vicar.

Badajoz: Se elimina la número 3, Esparraledo.

Barcelona: Se elimina la número 6, Torre de Claramunt; la número 13, San Saturnino de Noya, y la número 14, Santa María de Olot. Se agrega la número 16, Vilada.

Burgos: Se elimina la número 5, Palacios de Benávez.

Cádiz: Se elimina la número 6, Medinasidonia.

Castellón: Se elimina la número 11, Olocán del Rey.

Ciudad Real: Se elimina la número 6, Castrillo de Villamalefa, y se aclara que la 12, Villahermosa, y la 18, Almodóvar, y la 19, Villamayor de Calatrava, son auxiliares.

Córdoba: Se elimina la número 5, Benalcázar, y la 14, Villanueva de Córdoba.

Coruña: Se elimina la número 1, Cambre; la 13, Dicumbria; la 17, San Santurino; la 41, Viñas (Paderne), y la 71, Noya. Aclarándose que la número 27, Ortigueira, es Sección de graduada y no Dirección.

Cuenca: Se elimina la número 4, Reillo, y la 16, Villar de Cañas. Se agregan la número 24, Huelves; número 25, Gascuña, y número 26, Carrascosa del Campo.

Gerona: Se agrega la número 15, Crespia.

Granada: Se eliminan la número 1. Motril; número 28, Alcudia, y número 30, Bérchules.

Huelva: Se eliminan la número 1, La Granada; número 3, Isla Cristina, dirección de graduada, y la número 8, El Rupilado.

Huesca: Se elimina la número 4, Azlor, y la 5, Campo.

Jaén: Se eliminan la 24, Alcalá la

Real, y la 30, Beas de Segura. Se agrega la número 35, La Iruela.

Lérida: Se elimina la número 5, Castellcintos.

Lugo: Se elimina la número 4, Cuiñas (Fonsagrada); la 76, Vieiro (Vivero); la 91, Doncos (Los Nogales); la 97, Balmonte; la 98, Quintela. Se aclara que la número 95, es Páramo. Se agregan la número 102, Chavín (Vivero); la número 103, San Cipriano (Cervo), y la número 104, San Pedro (Vivero).

Murcia: Se elimina la número 17, Totana; la número 28, Alquería (Jumilla). Se agrega la número 31, Ceutí, dirección de graduada.

Orense: Se eliminan la número 40, Zorrelle (Maceda); la número 51, La Trepa; número 52, Fechas (Celanova); número 55, Canedo. Se agrega la número 58, Girarga (Beáriz), y la número 59, Castrelo del Valle.

Oviedo: Se elimina la número 45, Linares (Ribadesella), y la número 46, Barcia (Luarca).

Pontevedra: Se elimina la número 9, Dujame (Carbia); la número 13, Artoño (Golada); la número 16, Berducido (Jelve); número 34, Mourigas (Rodeiro); número 45, Renza (Villagarcía de Arca); la 54, Tameiga (Mos); la 55, Trabancos (Golada); la 63, Freijeiro (Vigo); la 76, Vilariño; la 81, Nigrau.

Salamanca: Se eliminan la número 2, Berrocal de Huelva, y la número 25, Encina de San Silvestre.

Santander: Se eliminan la número 8, San Vicente de Toranzo (Corvera), y número 11, Santiurde de Toranzo.

Sevilla: Se elimina la número 7, Tocina.

Soria: Se agrega la número 14, Cihuela.

Tarragona: Se eliminan la número 17, Las Pobladas (Aiguamurcia); la número 19, Montroig (sección graduada); la número 20, Pont de Armentera, y la 21, Roquetas. Se agrega la número 23, Arbos.

Teruel: Se elimina la número 24, Fernoles.

Valencia: Se elimina la número 10, Rótova.

Vizcaya: Se elimina la número 6, Gal-

dácana (sección graduada); la 17, Orduña, y la 15, Ondárroa.

Zamora: Se elimina la número 2, Guarrate.

Zaragoza: Se eliminan la número 9, Olves; la número 22, Calatorao (dirección graduada); la número 23, Pozuelo de Aragón; la número 24, El Burgo de Ebro; la 25, Mahón, y la 26, Morata de Jalón.

Baleares: Se eliminan la número 19, Soller; la número 20, Bañalbufar, y la número 21, Nuestra Señora del Pilar (Formentera).

Canarias: Se eliminan la número 4, Miranda de Abajo (Breña Alta); la número 12, Cabo (Valverde).

Gran Canaria: Se agrega la número 12, San Brtolomé de Tirajana.

Resumen de vacantes por provincias que deben ser adjudicadas por el quinto turno del artículo 75 del Estatuto vigente:

Alava, una; Albacete, 19; Alicante, 10; Almería, 21; Avila, nueve; Badajoz, 14; Barcelona, 13; Burgos, cuatro; Cáceres,

30; Cádiz, seis; Castellón, 24; Ciudad Real, 19; Córdoba, 21; Coruña, 76; Cuenca, 24; Gerona, 15; Granada, 30; Guadalajara, siete; Guipúzcoa, una; Huelva, ocho; Huesca, seis; Jaén, 33; León, nueve; Lérida, 29; Logroño, seis; Lugo, 99; Málaga, 12; Murcia, 29; Orense, 55; Oviedo, 56; Pontevedra, 71; Salamanca, 25; Santander, 11; Segovia, 10; Sevilla, 19; Soria, 14; Tarragona, 19; Teruel, 26; Toledo, 20; Valencia, 14; Valladolid, nueve; Vizcaya, 15; Zamora, 11; Zaragoza, 21; Baleares, 18; Canarias, 20; Gran Canaria, 11.

Resumen total de vacantes, 1.020.

El plazo de diez días, a que se refiere la Real orden de 8 de octubre último, comenzará a contarse desde el siguiente a la publicación de esta relación en la «Gaceta de Madrid», y se llama la atención de las interesadas para que tengan presente las anteriores rectificaciones, aumento y disminución de vacantes, a fin de reflejarlas, según procede, en sus respectivos oficios.

SECCIÓN OFICIAL

30 DICIEMBRE.—R. O.—ESCUELAS CREADAS DEFINITIVAMENTE.—

—Vistas las copias de las actas juradas remitidas a este Ministerio en cumplimiento de las Reales órdenes de 9 de agosto y 29 de octubre últimos («Gaceta» de los días 16 de agosto y 5 de noviembre, respectivamente), sobre creación provisional de las Escuelas nacionales que aparecen en la relación que se adjunta:

Resultando que por las Inspecciones de Primera enseñanza respectiva se formulan peticiones de cambios de la provisión, del emplazamiento y de la clase de las Escuelas correspondientes a los números 7, 10, 46, 57, 59, 97 y 98:

De conformidad con lo prevenido por las mencionadas Reales órdenes y lo preceptuado en el núm. 5.º de la de 26 de noviembre último («Gaceta» del 15 de diciembre),

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se consideren creadas definitivamente las Escuelas nacionales que figuran en la relación que se une, según se expresa en ella, entendiéndose desestimadas las referidas peticiones acerca de las Escuelas de los citados núm. 7, 10, 46, 57, 59, 97 y 98 de la misma relación.

2.º Creada definitivamente la Escuela de La Lonia, Ayuntamiento de Orense, número 62, se trasladará la que actualmente funciona en Prado a Mende, para cuyo pueblo fué creada, constituyendo grupo con este pueblo de Mende, La Rabaza, Sontosanín de Abajo, Sontosanín de Arriba y Borrageira, formando La Lonia distrito escolar con el mismo pueblo, Puente Lonia, Prado y Lagunas.

3.º Que por quien corresponda, en los términos reglamentarios, se proceda al nombramiento de Maestros con destino a las Escuelas nacionales creadas con carácter definitivo por virtud de la presente.—(Gaceta 10 enero.)

Relación de las Escuelas creadas definitivamente a que se refiere la Real orden de fecha 30 de diciembre de 1924:

Número de orden 1, Aiguamurcia (Tarragona), para Aiguamurcia, una mixta para Maestro.

2, Aiguamurcia (Tarragona), para Pla de Mableu, una mixta para Maestro.

3, Aiguamurcia (Tarragona), para A'ba, una mixta para Maestro.

4, Alos (Lugo), para Villande, una unitaria de niñas.

5, Alos (Lugo), para Nespereira, una unitaria de niños y una de niñas.

6, Alos (Lugo), para Cristo de Adelán, una unitaria de niños.

7, Alos (Lugo), para Lomba, una unitaria de niños.

8, Alora (Málaga), para Venta de Tendilla, una mixta para Maestra.

9, Begonte (Lugo), para Leboradas (La Iglesia), una mixta para Maestro.

10, Blancos (Orense), para Vilar, una mixta para Maestro.

11, Carbajo (Cáceres), para Carbajo, una unitaria de niñas.

12, Castro de Rey (Lugo), para La Iglesia (Prenesos), una mixta para Maestro.

13, Caurel (Lugo), para Parada, una mixta para Maestro.

14, Caurel (Lugo), para Campo Meiraos, una mixta para Maestro.

15, Caurel (Lugo), para Villabacú, una mixta para Maestra.

16, Corgo (Lugo), para Gomeán, una unitaria de niños.

17, Corgo (Lugo), para Lajosa, una unitaria de niños.

18, Corgo (Lugo), para Piedrafita, una mixta para Maestra.

19, Corullón (León), para Paracela del Río, una mixta para Maestro.

20, Cuallegro (Orense), para Vilela, una mixta para Maestra.

21, Cuallegro (Orense), para Carzoá, una mixta para Maestra.

22, Finisterre (La Coruña), para Finisterre, una unitaria de niñas.

23, Foz (Lugo), para Ribela, una unitaria de niños.

24, Golada (Pontevedra), para Ferreiroa, una unitaria de niños.

25, Golada (Pontevedra), para Ventosa, una unitaria de niños.

26, Golada (Pontevedra), para Sejo y Agra, una mixta para Maestra.

27, Granadilla (Canarias), para Barrio del Calvario, una mixta para Maestra.

28, Granadilla (Canarias), para El Medano, una mixta para Maestra.

29, Erijo (Orense), para Fabeiros, una mixta para Maestra.

30, Lalín (Pontevedra), para Corpiño (Lozón-Busto), una unitaria de niños.

31, Lalín (Pontevedra), para Brenzas de Abajo, una unitaria de niñas.

32, Lalín (Pontevedra), para Leboán, una unitaria de niños.

33, Lalín (Pontevedra), para Zobra, una unitaria de niñas.

34, Lalín (Pontevedra), para Goyás, una unitaria de niños y una de niñas.

35, Lalín (Pontevedra), para Catasós, una unitaria de niños y una de niñas.

36, Lalín (Pontevedra), para Goleta (Camposancos), una unitaria de niños.

37, Lalín (Pontevedra), para Campo (Bermés), una unitaria de niñas.

38, Lalín (Pontevedra), para Sello, una unitaria de niños.

39, Lalín (Pontevedra), para Palmón, una unitaria de niñas.

40, Lalín (Pontevedra), para Donramiro, una una mixta para Maestra.

41, Lalín (Pontevedra), para Cangas Rodis, una mixta para Maestra.

42, Lalín (Pontevedra), para Sotolongo (Vista-Alegre), una unitaria de niñas.

43, Lalín (Pontevedra), para Cristimil, una mixta para Maestro.

44, Lalín (Pontevedra), para Galegos (Cercio), una unitaria de niños.

45, Llusá (Barcelona), para Llusá, una mixta para Maestra.

46, Maside (Orense), para Armeses, una unitaria de niñas.

47, Miño (La Coruña), para Miño, una unitaria de niños.

48, Miño (La Coruña), para Carantoña, una mixta para Maestro.

49, Miño (La Coruña), para Leiro, una unitaria de niños y una de niñas.

50, Miño (La Coruña), para Callobre, una unitaria de niños y una de niñas.

51, Molinicos (Albacete), para Cañada del Provencio, una mixta para Maestro.

52, Molinicos (Albacete), para Torre Pedro, una mixta para Maestro.

53, Mondoñedo (Lugo), para Reguengo, una mixta para Maestro.

54, Mugia (La Coruña), para Villastose, una mixta para Maestro.

55, Mugia (La Coruña), para Frige, una mixta para Maestro.

56, Muros (La Coruña), para Louro, una unitaria de niños.

- 57, Muros (La Coruña), para Serres, una unitaria de niños.
- 58, Muros (La Coruña), para Esteiro, una unitaria de niños.
- 59, Muros (La Coruña), para Tal, una mixta para Maestra.
- 60, Nogueira de Ramuín (Orense), para San Esteban de Rivas, una unitaria de niñas.
- 61, Ogassa (Gerona), para Ogassa, una unitaria de niños.
- 62, Orense, para Lonia, una mixta para Maestro.
- 63, Palas de Rey (Lugo), para San Justo, una mixta para Maestra.
- 64, Parada del Sil (Orense), para Edrada, una mixta para Maestro.
- 65, Parroquia de Ortó (Lérida), para Gramós, una mixta para Maestro.
- 66, Pol (Lugo), para Hermundo (Castro), una mixta para Maestro.
- 67, Pol (Lugo), para La Aldea, una mixta para Maestro.
- 68, Pol (Lugo), para Carraño de Abajo, una unitaria de niños y una de niñas.
- 69, Polopos (Granada), para Haza de Trigo, una unitaria de niñas.
- 70, Quero (Toledo), para Quero, una unitaria de niñas.
- 71, Ribadeo (Lugo), para Villaselán, una mixta para Maestro.
- 72, Rodeiro (Pontevedra), para Guiar (Pazos), una unitaria de niños.
- 73, Rodeiro (Pontevedra), para San Salvador de Camba (Vilela), una unitaria de niños.
- 74, Rodeiro (Pontevedra), para San Esteban de Salto (Alemparte), una mixta para Maestro.
- 75, Rúa (Orense), para Vilela, una mixta para Maestra.
- 76, Sangenjo (Pontevedra), para Arra, una mixta para Maestro.
- 77, San Lorenzo (Canarias), para Siete Puertas, una unitaria de niños.
- 78, San Martín Sarroca (Barcelona), para La Bleda, una mixta para Maestro.
- 79, San Miguel (Canarias), para San Miguel, una unitaria de niños.
- 80, Talaván (Cáceres), para Talaván, una unitaria de niños y una de niñas.
- 81, Telde (Canarias), para La Cavia, una mixta para Maestra.
- 82, Telde (Canarias), para La Pardilla, una mixta para Maestra.
- 83, Telde (Canarias), para Valle de Cazares, una mixta para Maestra.
- 84, Valle de Mena (Burgos), para Caniego, una mixta para Maestro.
- 85, Vega de Liébana (Santander), para Barrio, una mixta para Maestro.
- 86, Viana del Bollo (Orense), para Caldesinos, una mixta para Maestro.
- 87, Viana del Bollo (Orense), para Bouza, una mixta para Maestro.
- 88, Viana del Bollo (Orense), para Ramilo, una mixta para Maestro.
- 89, Viana del Bollo (Orense), para Bemibre, una mixta para Maestro.
- 90, Viana del Bollo (Orense), para Pradonamisquedo, una mixta de Maestro.
- 91, Viana del Bollo (Orense), para Villaseco de la Sierra, una mixta de Maestro.
- 92, Viana del Bollo (Orense), para Morisca, una mixta para Maestro.
- 93, Villalba (Lugo), para San Julián de Morence, una mixta para Maestro.
- 94, Villar de Barrio (Orense), para Borrán, una mixta para Maestro.
- 95, Zarauz (Guipúzcoa), para Zarauz, una unitaria de niñas.
- 96, Zarauz (Guipúzcoa), para Barrio de Inurritza (San Pelayo), una mixta para Maestra.
- 97, Zas (La Coruña), para Mira, una unitaria de niñas.
- 98, Zas (La Coruña), para Roma (Santa Cecilia), una mixta para Maestra.
- 99, Zas (La Coruña), para Loroño, una unitaria de niñas.
- 100, Camariñas (La Coruña), para Camelle, una unitaria de niñas.
- 101, Camariñas (La Coruña), para Santa María de Fabiña, una unitaria de niñas.
- 102, La Baña (La Coruña), para San Pedro de Fiapans, una mixta de Maestro.
- 103, Taboada (Lugo), para Ider, una unitaria de niños.
- 104, Teijeira (Orense), para Sistín, una mixta para Maestro.

EL PLANETA MARTE

por **D. Victoriano F. Ascarza**, astrónomo del Observatorio de Madrid. Es un libro muy interesante y ameno, en el cual se expone cómo se observa Marte, los detalles que se han visto y las hipótesis para explicar los principales fenómenos de la superficie. Contiene las últimas observaciones hechas este verano hasta el mes de octubre, y lleva varios dibujos y ocho láminas. Precio, 2 pesetas; a nuestros lectores se le envía certificado franco de porte, por el citado precio, que puede enviarse en sellos.

9 ENERO.—R. O.—OPOSICIONES LIBRES: LISTA UNICA DE OPOSITORES.

—Vistas las reclamaciones presentadas contra la lista general de los opositores aprobados por los diversos Tribunales en la convocatoria anunciada por Real orden de 3 de julio de 1923,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto lo siguiente:

1.º Que D. Demetrio Parras Sáez, número 15, pase a ocupar el 21, el lugar anterior a D. Froilán Ubierna, núm. 22, por resultar que el primero cuenta con cuatro años, siete meses y diez y seis días de servicios en propiedad.

2.º Que el número 18, D. Mariano Juberas Ramiro, ocupe el núm. 21 bis, después de D. Pablo Rodríguez, por tener iguales servicios propietarios que dicho señor y menor puntuación.

3.º Que el núm. 106, D. Francisco Arias Abad, pase a ocupar el núm. 30 bis, por contar con tres años, diez meses y veintitrés días de servicios en propiedad.

4.º Que el núm. 236, D. Fermín Gutiérrez Pozuelo, ocupe el 233 bis, por contar con el título de Bachiller.

5.º Que por igual causa el núm. 255, D. Francisco Catalán, le corresponde el 252 bis.

6.º Que el 289, D. Ricardo García Escudero, ascienda un número, colocándose inmediatamente delante de D. Samuel Garrido Calatayud, puesto que ambos tienen la misma puntuación e igual título, concurriendo a favor del primero la preferencia de la nota de Sobresaliente.

7.º Que D. Manuel Vele Mantiñán, número 352, ocupe el 349 bis por tener Sobresaliente en el título y mayor edad.

8.º Que D. José Varela y Valera, número 381, se anteponga a D. Salustiano Hernández, núm. 380, por ser el primero Bachiller.

9.º Que D. Daniel Cayo Portero, número 384, pase a ocupar el 382 bis, por tener la nota de Sobresaliente en el título de Maestro.

10. Que D. Gonzalo Fau Saquero, número 417, quede en el 413 bis que le corresponde por tener el título de Bachiller.

11. Que D. José Ramón Fernández, número 490, ascienda un lugar por tener Sobresaliente en su título de Maestro.

12. Que D. Pío Martín Fernández de Bobadilla, núm. 567, quede colocado en el 569 bis, por resultar que nació en el

año 1904 y no en el 1900 como apareció en la lista provisional.

13. Que el núm. 594, D. Juan Bonet Teixidor, ocupe el 587 bis, por justificar tener el título de Bachiller.

14. Que por igual causa, D. Adolfo Pérez Mota, 604, quede en el 602 bis,

15. Que por igual motivo D. Bernardo Ramos, núm. 668, se anteponga a D. Rafael Pardo, núm. 667, y D. Rafael Torromé, núm. 709, a D. José Cancela, 707.

16. Que D. Mauricio García Samarilla, núm. 720, pase a ocupar el núm. 18, por resultar que cuenta con cuatro años, siete meses y diez y seis días de servicios propietarios, y cuatro años, once meses y quince días de servicios interinos.

17. Que D. Tomás Villar Hidalgo, número 783, ocupe el 772 bis, por contar con un año, cuatro meses y trece días de servicios interinos, e igualmente D. Hermenegildo Sánchez, núm. 790, que cuenta con tres meses y un día de servicios interinos, se anteponga al 789, Sr. Bocinas.

18. Que D. Juan Bautista Almache, número 851, pase al 848 bis, por estar en posesión del título de Bachiller, pasando el 885, D. José Llop, al 879 bis, y D. Salvador Cueto, núm. 893, al 881 bis, por la misma causa.

19. Que D. Manuel Rodríguez Gómez, número 942, pase al 927 bis, en razón a la fecha de su nacimiento (5 junio 1891).

20. Que D. Ginés Tomás y Tomás, número 1.068, se anteponga a D. Emilio García, núm. 1.017, por tener el primero título de Bachiller, y D. Adolfo Colás, número 1.099, quede colocado delante de D. Juan Poquet, núm. 1.098, por haber nacido el primero el año 1887.

21. Que el núm. 1.129, D. Gregorio Fernández Mosquera, pase al 1.087 bis, por ser su puntuación la de 96.80; don Augusto Vega Alvarez, núm. 1.154, pase al 1.113 bis, por haber obtenido 96 puntos; D. Francisco Otero Santos, número 1.172, pase al 1.166 bis, por ser su puntuación efectiva la de 94.30; D. Laurentino González, núm. 1.183, al 1.177 bis, por haber obtenido 94 puntos; don Jesús Rivas, núm. 1.188, al 1.183, por ser su puntuación 93.80, y D. León García, número 1.212, pase al 1.189 bis, por ser su verdadera puntuación la de 93.70.

22. Que D. Antonio Burriel, número 1.146, pase a ocupar el 1.143 bis, por tener título de Bachiller, y D. Bernardo

Arroyo, núm. 1.162, se anteponga al número 1.161 por igual causa.

23. Que D. Alfredo Rioja, núm. 1.165, se anteponga al 1.164, por contar el primero con un año, seis meses y un día de servicios interinos.

24. Que D. Pablo Cuenca Calzada, número 1.177, pase al 1.170 bis, por tener el título de Bachiller, y D. Salvador Agud, núm. 1.196, adelanta un número por tener igual título que D. Ismael Rovira, y edad preferente a éste. Por la misma causa, D. Prudencio C. Pérez, número 1.252, se antepone al 1.251, D. Albino Cenllas.

25. Que se desestimen las siguientes reclamaciones:

Las de D. Basilio Furones y D. Pedro Crespi, por ser contrarias a lo dispuesto en el artículo 54 del vigente Estatuto; las de D. Francisco González y D. Jesús Navarro, porque los servicios propietarios que alegan son posteriores a la fecha final de la convocatoria de las oposiciones; la de D. Emilio Gallart, porque sus servicios propietarios están prestados en Escuelas de Patronato, sin el carácter de nacionales; la de D. Francisco Estivi, porque el número contra el cual reclama tiene título Superior, y las de D. Olegario González Díez y D. Santiago Pascual Rodrigo, por no haber presentado la reclamación que ahora formulan ante el Tribunal de Zaragoza, y estar este expediente aprobado por Real orden.

26. Que se tengan por rectificadas todos los errores de apellidos, nombres y demás datos que no alteran la situación de los interesados en la lista provisional, y que ésta se considere definitiva con las correcciones y variaciones anteriormente señaladas a los efectos del art. 61 del vigente Estatuto.

27. Con arreglo a lo que determina la Real orden de 8 de octubre último, a partir del siguiente día a la publicación de la presente en este periódico oficial, los interesados podrán presentar en la Sección administrativa de la provincia de su residencia, dentro del plazo de diez días, oficio señalando al margen las vacantes que desean, por su orden de preferencia, ya que forzosamente habrá de alcanzar igual número que el que en definitiva se le adjudica en la lista única, bastando con señalar el número y la provincia. Los Maestros interesados que se encuentren

prestando servicio militar en nuestra zona de influencia de Africa, serán designados a cualquier vacante, teniendo después derecho, a su regreso a la Península, a elección de plaza de este mismo turno que estén en aquella fecha sin adjudicar.

28. Los Maestros que ya tienen Escuelas en propiedad como procedentes del segundo Escalafón, manifestarán si desean continuar en su actual cargo, también mediante oficio, y si aspirasen a vacantes en número inferior al de su colocación en la lista, podrán solicitarlas, añadiendo a continuación que en caso de no corresponderle alguna de ellas prefieren su confirmación en la actual. En otro caso solicitarán en iguales condiciones que sus compañeros.

29. Los aspirantes que no soliciten en la forma establecida, hallándose comprendidos dentro del número de vacantes, serán destinados siguiendo el orden cronológico de producción de las mismas entre las que no figuren solicitadas.

30. Para evitar errores se abstendrán de hacer peticiones los aspirantes comprendidos en la lista única definitiva, cuyo número exceda de 1.020, por ser éste el de vacantes que deben adjudicarse.

31. Consignado el sueldo de 3.000 pesetas en la vigente ley económica para todos los Maestros de la última categoría del primer Escalafón, y teniendo en cuenta el derecho indiscutible de los Maestros que, procedentes del segundo Escalafón, aprobaron después las oposiciones para cancelar la nota de derechos limitados, mucho más cuando a los Maestros limitados que obtengan el ascenso por la oposición restringida convocada por Real orden de 9 de octubre último, entrarán en el percibo de dicho sueldo a partir del 1.º de julio anterior aquellos opositores que figuren a la cabeza de la lista única por tener servicios propietarios, ascenderán igualmente desde la misma fecha 1.º de julio de este año, procediendo las Secciones administrativas de las provincias donde resulten destinados a consignar en los títulos administrativos el nuevo sueldo con la referida antigüedad, el que harán efectivo en la misma provincia con las correspondientes diferencias.

De Real orden, etc.—Madrid, 9 de enero de 1925.—El Subsecretario encargado del Ministerio, GARCIA DE LEANIZ.

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Se desestiman numerosas peticiones de opositores, turno restringido, de pase al primer Escalafón.

—Se concede dispensa de defecto físico para cursar y ejercer el Magisterio, a D. Miguel Sebastián del Canto.

—Se conceden licencias de treinta días, a D. Manuel Rodríguez, Maestro de Guardia (Pontevedra); a doña Tomasa Martínez, de Lorbero (Logroño); a doña Carmen Moura, de Cabeiro (Pontevedra); a doña Covadonga Perullero, de Caceda (Oviedo); a doña María Figol, de Zamora; a doña Salvadora González, de Espino de la Orbada (Salamanca); a doña María Magdalena Ciró, de Pont de Armentera (Tarragona); a doña Dolores García, de Espiel (Córdoba); a doña Criselda (Gómez, de Carbonera (Palencia); a doña María González, de Cando (Orense), y a doña Caridad Prieto, de Prado de la Guzpeña (León); y de cuarenta días, a doña María Orris, de Valencia; a doña María de la Consolación Piñán, de Colombres (Oviedo); a doña María del Sagrario Martín, de Castiñeiras (Coruña); a doña Julia Martínez, de Cea (León); a doña Aurelia Morcillo, de Granada; a doña Pura Niño, de Santa Justa de Moraña (Pontevedra); a doña Encarnación Mayo, de Dehesas (León); a doña Bernarda Feo, de Carbajosa (León); a doña Bienvenida Gutiérrez, de El Oco (Ávila); a doña Francisca Gil, de Callosa de Segura (Alicante); a doña Emilia Gómez, de Cuevas (Segovia); a doña Enriqueta Rodríguez, de Santa María de Jeve (Pontevedra); a doña Rosalía Ripollés, de Algerni (Lérida); a doña Brígida Silva, de Caracines del Carrizal (Zamora); a doña Cristina Sánchez, de Valdemoro Sierra (Cuenca); a doña María de la Torriente, de Alamillo (Ciudad Real); a doña Elisa Valero, de Jijona (Alicante); a doña María Teresa Vicente, de Castellanes de Moriscos (Salamanca); a doña María Villar, de Chozas de Abajo (León); a doña Sofía Yáñez, de Campaño (Pontevedra), y a doña Sabina Puebla, de Zaragoza.

—Se sobreseen expedientes gubernativos seguidos a doña María Cambreiro, Maestra de El Pindo-Gamota (Coruña), y a doña Josefa López, de Urés (Guadalajara).

—Se dan las gracias de Real orden a

D. Manuel Caparrós, y a D. Conrado Poveda, Maestros de Monóvar (Alicante); a D. José Alcalá, de Morada (Granada); a D. Abelardo Serrano, de Casas de Ves (Albacete); a D. Juan de La Lama, de Ponferrada (León); a doña Teresa Ullastres, de Revilla de Collazos (Palencia), y a D. Ramón Vázquez, y doña Magdalena Alonso, de Miravalles (Oviedo).

—Se desestima instancia de D. Balbino García, Director de la graduada del Centro de Vigo, que pide le abone el Ayuntamiento, como aumento voluntario, 791,37 pesetas anuales.

—Se dispone, que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta Orden en la «Gaceta de Madrid», puedan los aspirantes a oposiciones restringidas convocadas por Real orden de 9 de octubre último, formular las reclamaciones y recusaciones que estimen oportunas.

—Se concede la excedencia por más de un año y menos de dos, a doña Ana García, Maestra de Lobras (Granada), y a doña María García, de Cillero (Lugo).

—Han sido jubilados por edad: D. Francisco García, Maestro de Quintanas de Gormaz (Soria); D. Manuel Alvarez, de Busot (Alicante); doña Marcelina Rodríguez, de Valtrinille de Abajo (León); doña Margarita Martorell, de Montuiri (Balears), y doña Rosario Martín, de Dos Torres (Córdoba).

—Se reconoce derecho al percibo de gratificación y material de adultos que reclama, D. Mariano Martínez, Maestro de Cubillejo del Sitio (Guadalajara).

—Se concede la vuelta al servicio activo de la enseñanza, a D. Andrés Martín, Maestro de Gallocanta (Zaragoza), y a doña Prudencia Santurún, de Vellosillo (Soria).

—Se desestiman peticiones de sustitución por imposibilidad física, formuladas por doña Carmen Roig, Maestra de Pera (Gerona), y por doña Dolores Barco, de Alginet (Valencia).

Normales.—Se concede el quinto ascenso por quinquenios, a doña María de la Soledad Hernández, profesora de Música de las Normales de Badajoz.

Grandes beneficios obtendrán Maestros vendiendo una novedad. Informes, F. Sau. Suria (Barcelona).

El Magisterio Español.—Apartado. 131.

Defectos del Ripalda

Como prometimos a nuestros lectores, hacemos hoy un somero juicio crítico de los defectos pedagógicos del Catecismo Ripalda, usado en el noventa por ciento de las Escuelas.

1.º Las *respuestas* nunca contienen la doctrina completa. Y como es muy frecuente que el niño sólo aprenda de memoria la respuesta, que es lo que ha de contestar, resulta que lo aprende todo a medias. Este defecto ha sido general en los Catecismos, si bien los de Su Santidad lo han corregido.

2.º Otro defecto pedagógico del Ripalda, muy frecuente también, es que muchísimas preguntas no tienen en sí sentido completo, sino que se completan con el contexto, a veces lejano; *verbi gracia*, en el capítulo del Credo, estas preguntas: *¿Para qué? ¿Y podría con fe sola? Y varias veces, en otros ¿Para qué?*

3.º El tercer defecto es que se emplean muchísimo los pronombres de tercera persona, lo cual, aunque sea muy literario, es muy antipedagógico, tratándose de niños y pueblo; v. gr.: «P. ¿Y nosotros, para qué le decimos? R. Para enseñarla y confirmarnos más en ella».

4.º Se emplean términos que no son corrientes en los niños, como *informar, infinitamente, estancar, la huelga, infamia, doctrinarlos, desacato...*

5.º El misterio de la Encarnación, en las ediciones usuales, es un atolladero para los niños, así como la enumeración de los *Infiernos*.

6.º En algunos puntos es muy incompleto: no se habla del *Juicio*; casi nunca se dice *si un pecado es mortal*.

7.º Se pone el capítulo de *pecados* al final, cuando todo el Catecismo presupone esas nociones.

8.º Y, sobre todo, el conjunto es una reunión de fórmulas precisas, es verdad, pero poco diáfanas y transparentes a la débil mirada del niño.

En el próximo número estudiaremos las ventajas pedagógicas del Catecismo del doctor D. Federico Santamaría.

EN BREVE

¿? ...

Libro de lectura por EZEQUIEL SOLANA

ANUARIO DEL MAESTRO.—Seguimos enviando todos los días de 250 a 300 paquetes certificados conteniendo ANUARIOS, y así desde el día 20 de diciembre. No hemos podido hacer más envíos por dificultades de correos. En breve plazo quedarán servidos todos los encargados. Seguimos concediendo los ANUARIOS en los pagos de suscripción, en las mismas condiciones y mientras haya ejemplares. Apenas se acaben, cesará este privilegio, sin hacer otra compensación. Los que deseen los ANUARIOS y no hayan hecho aún el pago, deben apresurarse a realizarlo.

Nomenclátor de las Escuelas de Madrid

Folleto interesante de actualidad. Relación ordenada de la situación y clase de cada Escuela, nombres de los Maestros, etc. Precio, una peseta. Pídase a esta Administración.

6-1

OPOSICIONES A ESCUELAS
ACADEMIA DE SAN FERMIN
50 leg esados última convocatoria. 2-2
Fuencarral, 119.—MADRID

OPOSICIONES EN HACIENDA

La «Gaceta» del 28 de diciembre ha convocado para proveer 262 plazas de Auxiliares administrativos con 2.500 pesetas, entre mayores de diez y seis años, de uno y otro sexo, que no excedan de cuarenta años. La Editorial Campos, Peligros, 3, publica contestaciones a 15 pesetas, por su gerente D. Baldomero Campos, jefe de Hacienda, que son sin disputa las más suficientes y económicas. También tiene preparacion.

3-2

Opositores restringidas primer Escalafón

La ACADEMIA adscrita al Colegio Teresiano, y dirigida por Profesores Normales, tiene organizada una Sección de orientación completa por correspondencia. Informes: A. R. Charentón. María Ignacia, 6, Madrid (3).

Señor Director de **EL MAGISTERIO ESPAÑOL**
MADRID

Muy señor mío: Le agradeceré se sirva contestar a la consulta siguiente:

De usted afectísimo s. s ,

Fecha y firma.

Importante.—Si la respuesta ha de ser por carta particular, debe acompañarse 0,30 en sellos; en otro caso, se contestará en el periódico.

Toda consulta deberá hacerse aprovechando este impreso; en caso contrario, sufrirá retraso la respuesta, caso de darse.

Rogamos y agradeceremos a los carteros y peatones la rectificación de cualquier error en las direcciones, para facilitar los envíos.

Este número ha sido revisado por la censura militar.

Diccionario de Legislación de Primera enseñanza

Forma un tomo de 1.099 páginas, de 17 × 25 centímetros, a dos columnas. Encuadernación en tela, con lomo estampado.

Ejemplar, 25 pesetas

INDISPENSABLE

A OPOSITORES, INTERINOS Y CUANTOS NECESITEN SOLICITAR ESCUELAS
NOMENCLATOR ESCOLAR DE ESPAÑA

POR

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Un tomo de 476 páginas, 17 × 24 centímetros, **10 pesetas.**

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS